



## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 1.- OBJETO

Las presentes Condiciones Generales se aplican a todos los contratos realizados entre la mercantil BOXING LAND, S.L., con domicilio social en la calle Adolfo Perez Esquivel, 3 - 28232 Las Rozas de Madrid, con NIF B88049606 (en adelante e indistintamente, "FIGHTLAND" o "el Club") y sus socios, siendo objeto del contrato la utilización onerosa del gimnasio FIGHTLAND.

Con la firma, el socio declara y garantiza que:

- Toda la información proporcionada es correcta y veraz, comprometiéndose a mantenerla actualizada en todo momento y a comunicar al Club cualquier cambio o modificación, especialmente los relativos al estado de salud y condición física.
- Tiene buena salud, encontrándose en perfecta forma física y reuniendo las condiciones necesarias para la realización de las actividades y entrenamientos que se desarrollan en el Club.
- Ningún ejercicio ni entrenamiento realizado en las instalaciones de FIGHTLAND va en detrimento de su salud, seguridad, comodidad, bienestar o condición física.
- Exonera plena y expresamente a FIGHTLAND de cualquier eventualidad, contratiempo, dificultad, problema, lesión, daño o accidente que la citada actividad física o entrenamiento puedan producir, así como los producidos por el uso inadecuado de la maquinaria deportiva, salvo dolo o negligencia por parte del Club.
- Acepta en su totalidad y sin reserva alguna las presentes condiciones de contratación.
- Ha recibido una copia del presente contrato.

### 2.- CONDICIONES DE LA INSCRIPCIÓN

- La inscripción implica la aceptación de todas y cada una de las normas y reglamentos de uso de las instalaciones establecidas por el Club.
- El Club sólo reputará como socio a quien se halle inscrito, haya abonado el precio de matrícula vigente en el momento de la inscripción y se encuentre al corriente de pago de todas las cuotas de socio que le fueran de aplicación.
- La calidad de socio es personal e intransferible. Cualquier daño o perjuicio que se origine por el uso indebido de la titularidad de socio del Club, será responsabilidad tanto del socio infractor como de la persona que suplante la identidad del socio.
- Se podrán inscribir en el Club las personas que acrediten tener 18 años o más.
- Los menores de edad podrán inscribirse y hacer uso de las instalaciones, salvo menores emancipados, con las siguientes condiciones:
  - La solicitud de inscripción y las presentes condiciones deberán ser firmadas por su representante legal (padres o tutores).
  - Con la firma de este documento, la persona firmante en calidad de representante legal acepta en su totalidad el presente contrato, haciéndose responsable de todos los actos del menor en las instalaciones del Club.
  - El representante legal manifiesta que el menor reúne las condiciones físicas necesarias para la actividad física y los entrenamientos practicados en el Club, exonerando plena y expresamente a FIGHTLAND de cualquier eventualidad, contratiempo, dificultad, problema, lesión o accidente que la citada actividad física o entrenamiento puedan producir, salvo dolo o negligencia por parte del Club.

### 3.- LLAVERO DE PROXIMIDAD

- Con la firma del contrato y entrega de un depósito por la cantidad vigente en cada momento, se le facilitará al socio un llavero de proximidad, sin el cual no será posible acceder al Club.
- Este depósito será devuelto al socio en el momento de su baja del Club, siempre y cuando no tenga deuda alguna pendiente por cualquier otro concepto y el llavero se encuentre en perfecto estado.
- En caso de pérdida o extravío del llavero, el Club emitirá otro previa entrega del depósito vigente por la nueva expedición.
- El empleo del llavero por persona distinta del socio será causa de denegación de acceso y puede motivar la expulsión del socio titular.
- Con algún impago en las cuotas el acceso puede ser denegado, aún estando en posesión del llavero de proximidad.

### 4.- NORMATIVA DEL CLUB

- En el uso de las instalaciones se deberá ser cuidadoso y respetuoso. Una vez finalizado el ejercicio, el material debe quedar recogido en su soporte correspondiente, limpio y disponible para los demás.
- Se deberá hacer un uso correcto del equipamiento, material e instalaciones, siendo responsable el usuario de cualquier deterioro que cause por un uso inadecuado.
- El material de entrenamiento no puede ser desplazado fuera de la zona destinada para su uso, quedando terminantemente prohibido sacar cualquier material de las instalaciones.
- La sustracción y/o destrucción o daño de material comportará la expulsión automática de las instalaciones y la baja definitiva como cliente del Club, con pérdida de los derechos derivados de la condición de socio, así como la devolución de lo sustraído y/o la reposición de lo destruido o dañado o de su valor, sin perjuicio de las acciones que legalmente procedan.
- En la zona deportiva y de actividades debe usarse ropa y calzado deportivo adecuados.
- Está prohibido pisar la zona de duchas con calzado de calle.
- Está prohibido introducir bebidas en envases de metal o de cristal.
- No se tolerarán en ningún caso las agresiones, insultos, o comportamientos agresivos, ofensivos o inadecuados. En estos casos, el Club podrá decidir la expulsión automática de las instalaciones y la baja definitiva como socio, sin perjuicio de las acciones que legalmente procedan.

# FIGHTLAND

- Debe respetarse el horario de las actividades, así como el de apertura y cierre del gimnasio.
- Está prohibido fumar, así como el consumo de alimentos en cualquiera de las instalaciones del Club.
- Está prohibido ingresar a las instalaciones del Club cualquier tipo de fármaco o sustancia que incremente la potencia física, así como el consumo de sustancias estupefacientes, alcohol o anabolizantes.
- El acceso y uso de las instalaciones está reservado a los socios del Club. La participación en la introducción no autorizada de personas será causa de expulsión automática de las instalaciones y la baja definitiva como socio.
- El personal del Club velará por el cumplimiento de las normas de conducta y uso de las instalaciones, debiendo atenderse sus instrucciones.
- El Club se reserva limitar o impedir el derecho de admisión a las instalaciones cuando las circunstancias o la seguridad de las personas así lo aconsejen y, especialmente, con la finalidad de impedir el acceso de personas que se comporten de manera violenta, que puedan producir molestias al personal o al resto de usuarios o que puedan alterar el normal desarrollo de la actividad del gimnasio.
- El Club se reserva el derecho a dictar, desarrollar y modificar en cualquier momento las presentes normas de conducta y uso de las instalaciones lo que justificará y notificará previamente, teniendo el socio desde ese momento la posibilidad de cancelar el contrato sin penalización alguna y con la devolución de las cantidades no disfrutadas.

## 5.- SERVICIO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL

- No están incluidos en la cuota general, tratándose de un servicio adicional que será facturado por el Club aparte. El precio podrá ser distinto en función de cada tipo de entrenamiento.
- Los honorarios del conjunto de sesiones contratadas serán abonados por adelantado, esto es, con carácter previo a la prestación del servicio.
- Las sesiones de entrenador personal tendrán fecha y hora previamente fijadas, con la duración que se establezca y debiendo empezar en la hora marcada.
- El entrenador personal únicamente guiará y dará consejos al socio sobre la práctica de ejercicios físicos para la mejora de su rendimiento y de una correcta práctica.
  - El socio entiende que el entrenador no es responsable último de la salud del socio, eximiendo tanto al entrenador como al Club de cualquier responsabilidad por las consecuencias que la práctica de ejercicio físico pudiera tener en su estado de salud, tanto las llevadas a cabo dentro como fuera de las instalaciones de FIGHTLAND, salvo dolo o negligencia por parte del Club.

## 6.- OBJETOS PERSONALES

- Los vestuarios disponen de taquillas que los socios pueden usar gratuitamente mientras se encuentren utilizando cualquiera de las instalaciones del Club. Dichas taquillas no disponen de candados ni vigilancia, siendo necesario que el cliente traiga su propio candado.
- El uso de las taquillas no supone contrato de depósito ni implica responsabilidad alguna del Club sobre su contenido. El Club responderá únicamente de los daños que le sean imputables.
- Las taquillas deberán quedar vacías cuando el socio abandone las instalaciones de FIGHTLAND.
- El Club podrá proceder a la apertura de todas las taquillas al cierre de las instalaciones, pudiendo retirar, sin derecho a reembolso, los candados u otros elementos de cierre que hayan sido colocados.
- Las pertenencias retiradas se guardarán en las instalaciones durante un periodo de 15 días, durante el cual podrán ser reclamadas por el socio que acredite ser su propietario. Una vez transcurrido dicho plazo, las pertenencias se presumirán abandonadas a todos los efectos, no asumiendo FIGHTLAND responsabilidad alguna sobre las mismas y renunciando el socio a cualquier pretensión económica o indemnización. El Club responderá únicamente de los daños que le sean imputables.
- El Club no se hará responsable de las pérdidas, daños o sustracciones de objetos que puedan dejarse en cualquiera de las instalaciones del club, en especial ropa, objetos de valor, dinero o documentación. El Club responderá únicamente de los daños que le sean imputables.

## 7.- CONSENTIMIENTO DE IMAGEN

De acuerdo con lo que establece la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el cliente presta su consentimiento expreso para la utilización de cualquier imagen captada mediante fotografías y/o videos realizados dentro de las zonas públicas de las instalaciones de FIGHTLAND, para ser utilizadas en la página web, redes sociales o cualquier otro soporte gráfico o publicitario.

## 8.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, discusión o litigio que pudiera tener su origen en lo dispuesto en el presente contrato, o que derivara de su ejecución, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad en la que se preste el servicio al socio.

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos serán incorporados a los sistemas de tratamiento titularidad de BOXING LAND, S.L., con domicilio social en la calle Adolfo Perez Esquivel, 3 - 28232 Las Rozas de Madrid, con NIF B88049606, y FIGHTLAND FRANQUICIAS, S.L., con NIF B87716999 y domicilio social en la calle General Álvarez de Castro, 20 - 28010 Madrid, con la finalidad de gestionar las condiciones de ser socio de nuestra entidad. En cumplimiento con la normativa vigente, BOXING LAND, S.L. y FIGHTLAND FRANQUICIAS, S.L., le informan de que los datos serán conservados durante el periodo legalmente establecido.



Con la presente cláusula queda informado de que sus datos serán comunicados, en caso de ser necesario, a bancos y cajas, administraciones públicas y todas aquellas entidades con las que sea necesaria la comunicación, con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado. El hecho de no facilitar los datos a las entidades mencionadas implica que no se pueda cumplir con las finalidades citadas con anterioridad. BOXING LAND, S.L. y FIGHTLAND FRANQUICIAS, S.L., le informan de que tratarán los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, comprometiéndose a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para su tratamiento, dirigiendo su petición a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico [FIGHTLAND@FIGHTLAND.es](mailto:FIGHTLAND@FIGHTLAND.es). Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

